

## CRISIS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PENAL\*

Alfonso QUIROZ CUARÓN

Doña Concepción Arenal afirmó hace tiempo que son “desdichados los pueblos cuya última necesidad es la Justicia”. Nuestro pueblo es de estos desdichados. Don Alfonso Teja Zabre diagnosticó de dolencia aguda y vergonzosa, que se llama *corrupción social, impotencia policiaca y putrefacción penitenciaria* la que padece México, que vive en la victoria insolente del crimen.

En la República Mexicana, en los últimos veinte años, cada hora que transcurre, se han venido cometiendo cinco crímenes graves, uno cada doce minutos. Y esto ha sucedido con más regularidad, seguramente, que con la que los causantes pagan sus contribuciones al Estado. Diariamente en el país se han cometido 19 homicidios, 36 personas han sido lesionadas, 30 han sido robadas, 7 defraudadas y 7 mujeres han sido víctimas de agresiones sexuales. Éste es el marco del fenómeno de patología social del que debemos ocuparnos.

Pero antes debemos analizar si existe “crisis” del Estado frente al derecho. La crisis es una mutación o cambio de consideración; un movimiento decisivo y de consecuencias. En toda crisis hay un conflicto, una lucha que implica un cambio por el choque de dos fuerzas antagónicas. Del hombre se sabe que evoluciona por crisis. La primera es la del nacimiento, en que existe un cambio fundamental en sus mecanismos de vida; la segunda es la del periodo sensible que describió Sigmund Freud, entre los tres y los cinco años; otra es la de la adolescencia o pubertad, con sus impulsos caballerescos, aventureros o románticos; castos e idealistas a lo Don Quijote, o depresivos a lo Hamlet, o arrogantes a lo Don Juan; la de los treinta años caracterizada por los ajustes psicosociales y de la ocupación, y la dramática crisis del climaterio. En cada crisis se evoluciona, se progresa y se madura.

La sociedad a veces también progresa por crisis, por el choque de dos fuerzas, los deseos de los sabios y las limitaciones de la vida real a través de las disposiciones o limitaciones del Estado.

Felizmente, al inaugurar los cursos universitarios, el señor presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos, afirmó que no existe divorcio entre los deseos del pueblo y las aspiraciones del Ejecutivo y que la Universidad también es servidora del pueblo. Esperemos, pues, como lo expresa Anatole France,

\* Publicado en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núms. 41-42, enero-junio de 1961, pp. 319-348.

“que lentamente pero siempre, la sociedad vaya realizando las conquistas de los sabios”.

Si la crisis supone un cambio o una mutación importante, y si hablamos de crisis del Estado frente al derecho, esto hace suponer que antes el Estado estuvo mejor, lo cual no creemos sea exacto. Más bien, como lo ha expresado Laignel Lavastine y V. V. Stanciu en su *Manual de criminología*, en estos casos hay que hablar de esa enorme fuerza que tanto influye en los fenómenos físicos como en los sociales, que es *la inercia, el hábito o la rutina*. Si en el Estado y especialmente en la administración de justicia hay crisis por los malos hábitos o rutinas viciosas, o por inercia, son estos hábitos, estos vicios y estas rutinas las que debemos hacer cambiar. Ya señalarlos es ventajoso, y prueba, además, de la libertad de expresión.

En las crisis del Estado frente al derecho hay que considerar:

- a) Los hombres
- b) Las leyes
- c) Los organismos mal llamados “auxiliares” a la administración de justicia; los organismos básicos, fundamentales o esenciales, concentrados hoy así.

El señor doctor Celestino Porte Petit, director del Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, formuló al respecto el siguiente cuadro; en que cada colectividad humana, en cada distinta región geográfica pueden existir:

- a) Leyes perfectas y jueces buenos, que es la situación ideal.
- b) Leyes buenas y jueces malos, situación frecuente.
- c) Leyes malas y jueces buenos.
- d) Leyes malas y jueces malos

Evidentemente que en México nos encontramos muy lejos de la situación ideal. Sin embargo, hay que hacer elogio de la Facultad de Derecho y del Seminario de Derecho Penal y del doctorado de la Facultad de Derecho, porque todos ellos constituyen una fuerza intelectual vigorosa que ha hecho progresar al derecho penal de nuestro país. ¿Pero qué decir de los organismos “auxiliares”, o mejor dicho fundamentales, esenciales o básicos a la administración de justicia? ¿Qué decir de la policía, de los servicios periciales y de los establecimientos penitenciarios? Que desde hace muchos años en la cátedra, nuestros maestros nos han enseñado que esos organismos son fundamentales, esenciales o básicos a la administración de justicia, pero que han faltado las fuerzas que vencen la inercia, el hábito o la rutina, para hacer que el Estado los cree o los mejore. He aquí evidenciadas las dos fuerzas antagónicas que originan las crisis.

Significa lo anterior que la Facultad de Derecho ha venido cumpliendo con su misión de formar juristas, que los hay muy ilustres en todas las ramas del derecho; pero que han quedado a la zaga los servicios “auxiliares”, fundamentales o básicos a la administración de justicia. Se sabe que no puede haber justicia hoy, sin la colaboración de los técnicos. Son estos técnicos los que faltan en nuestro país. Tampoco los forma la Universidad. No tiene escuela de médicos forenses,

ya no forma criminólogos. Ni la Facultad de Derecho ni la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales, forman penitenciaristas ni policías técnicos. Por esto, entre hablar de crisis del derecho penal o hablar de crisis de los organismos "auxiliares", fundamentales o básicos a la administración de justicia, sin duda, sin torturar los hechos, puede asegurarse que existe y es más profunda la de los últimos, de los organismos "auxiliares", básicos, esenciales o fundamentales al derecho penal, éste existe de calidad en México, y cada día que pasa, de mejor calidad. Pero vano afán sería hablar de lo que no existe: de la policía técnica, de los servicios periciales o los sistemas penitenciarios ya calificados por Teja Zabre de impotentes o putrefactos. Es esto lo que justifica que no sea jurista el que tome la palabra a nombre del Seminario de Derecho Penal, sino un técnico en las disciplinas "auxiliares", básicas, esenciales o fundamentales a la administración de justicia, porque son estas disciplinas las que menos se dejan oír en los tribunales. Son éstas las que están en crisis.

No obstante lo expuesto, no significa que tengamos una fe ciega en la bondad de las leyes, pues de acuerdo con la cruel observación de Jean Cruet: "diariamente vemos que la sociedad reforma sus leyes. Pero aún no vemos que las leyes reformen a la sociedad". Entre el dilema de leyes buenas u hombres buenos, siempre hay que optar por la bondad de los hombres.

La crisis más aguda del Estado frente al derecho será aquella en que incidan, converjan o se sumen las deficiencias, las fallas del Estado y las del derecho o la de los hombres encargados de administrar justicia.

Pensamos que el más hondo drama de la administración de justicia en México está en dos hechos punzantes:

- a) En que la criminalidad evoluciona y en cambio no sucede lo mismo con los organismos encargados de reprimir o prevenir la criminalidad, y
- b) En la impunidad.

Desde los días de Quetelet, cuando se hablaba de física social, se dijo que la estadística es el microscopio social. Leonardo de Vinci afirmó que las verdaderas ciencias son aquellas que se hacen a través de demostraciones matemáticas. Afirmación que ha permitido esta otra: no hay ciencia sin números. El método estadístico nos permite cuantificar y medir los fenómenos. También este método nos permite prever. Es éste el método científico por excelencia, sin el cual no podríamos describir los fenómenos sociales. Aplicaremos este método a los fenómenos de patología social que hemos mencionado; a la evolución de la criminalidad y a la impunidad.

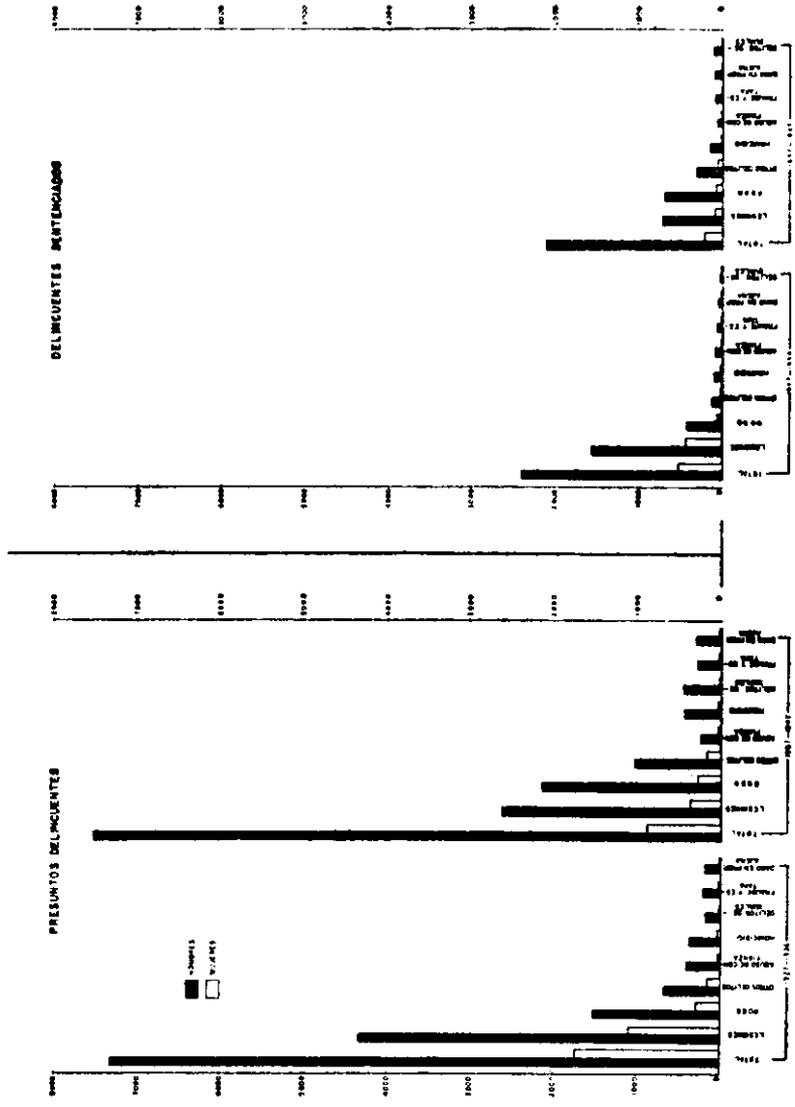
### *Evolución de la criminalidad*

Alfredo Nicéforo, en su bellissimo libro *La transformación del delito en la sociedad moderna*, ha estudiado este fenómeno para concluir que el delito no desaparece, que sigue a la sociedad como la sombra al cuerpo, pero que el delito

# DISTRITO FEDERAL

## MEDIAS ANUALES

CUATRACON Nº 1.



se transforma y evoluciona de la violencia al fraude; de la delincuencia de los jóvenes a la delincuencia de los adolescentes, es decir, que evoluciona hacia la precocidad; hacia la organización o a su especialización en dos modalidades, la militar o la industria; que evoluciona la criminalidad del homicidio al suicidio y de la delincuencia rural a la urbana.

En la ilustración número uno podemos comprobar evidentemente la evolución de la criminalidad, de la criminalidad aparente, que es la que reflejan las cifras estadísticas porque de la otra, de la real o latente, las cifras sólo son un pálido y desvaído reflejo.

La gráfica comprende los delitos cometidos en el Distrito Federal en sus medias anuales en el periodo comprendido de 1927 a 1947, en que, para evidenciar los cambios operados en el transcurso del tiempo, dividimos en dos lapsos, uno de 1927 a 1936 y el otro de 1937 a 1947, en ambos casos consideramos los datos de los presuntos delincuentes y de los delincuentes sentenciados.

Un primer hecho cuantitativo llama la atención: *no ha aumentado la criminalidad en el Distrito Federal* en el periodo de 1927 a 1936 la media anual de presuntos delincuentes fue de 9 626 y de 2 372 delincuentes sentenciados, y en el periodo de 1937 a 1947, la media anual de 8 663 presuntos delincuentes y de 2 095 sentenciados, como puede verificarse en la ilustración número dos. Es decir, que de un periodo al otro se operó un descenso en la criminalidad de 963 y 277 casos menos por año o de 80 y 23 por mes, respectivamente, en presuntos delincuentes y en delincuentes sentenciados.

Existe una patente contradicción entre este dato, que interpretado a la ligera conduciría a la afirmación de que la moralidad colectiva del Distrito Federal ha mejorado en los últimos años, disminuyendo los casos criminales; y el clamor público creciente, por una parte de la necesidad de justicia, y por la otra de las frecuentes peticiones de aumento de juzgados penales, evidencian lo contrario. Si los datos numéricos son ciertos, no es aumentando el número de juzgados penales como se resuelve el problema. No es problema de *cantidad* sino de *calidad*.

Alfredo Nicéforo ha hablado de "balanza de la criminalidad" y el maestro De Roma ha recordado cómo el ministro inglés Peel afirmó que los atentados contra la propiedad crecen en los pueblos civilizados, e ilustró sus tesis con el crecimiento de la civilización. Cómo con ésta crecen los objetos útiles y la codicia suscita más tentaciones para adquirirlos. Al aumentar las relaciones entre los hombres y al multiplicarse los objetos codiciables, aumentan también los motivos para delinquir. A incrementos de las actividades humanas corresponden, también, transformaciones de las actividades antisociales, y una de estas transformaciones es precisamente la de los delitos violentos, musculares o atávicos hacia los delitos cerebrales o de astucia; en una palabra, de la violencia al fraude; o como lo expresó Nicéforo "la relación de los delitos violentos y fraudulentos en un grupo de población, mide su grado de civilización"; o en otras palabras, cada pueblo,

cada zona, en cada momento y en cada estrato social, tienen su civilización, su criminalidad y también su justicia que los caracteriza. Los tres factores se corresponden, se llaman, se atraen y se complementan.

Si consideramos ahora dos delitos, el de lesiones y el de robo, en los datos más confiables que son los relativos a los delincuentes sentenciados, deducimos un hecho significativo: los delitos de lesiones en el Distrito Federal *disminuyeron* del 67.9% en el periodo 1927-1936 al 30.13%, en el siguiente periodo; el delito de robo, en cambio, del 16.5% en el primer periodo, *aumentó* al 32.7%, en el segundo; por consiguiente, el aumento relativo fue de 50.5% en estos delitos. Por cuanto al delito de fraude, en los años de 1927-1936 —en delincuentes sentenciados—, representó el 1.9% y en el periodo 1937-1947, fue de 3.56%, luego el aumento fue de 1.65%, es decir, el aumento relativo de este delito fue de 53.37%. Ésta es la balanza de la criminalidad. Tal es la transformación y evolución de la criminalidad, en vez de la sangre y el músculo, el cerebro y la astucia. Pero cabe preguntar si a esta evolución de la criminalidad corresponde también una evolución semejante en la policía, si ésta usa cada día más el cerebro, la inteligencia y la técnica. Esto evidencia una crisis del Estado frente al derecho. Evolucionan la criminalidad y no los organismos encargados de perseguirlo o reprimirla.

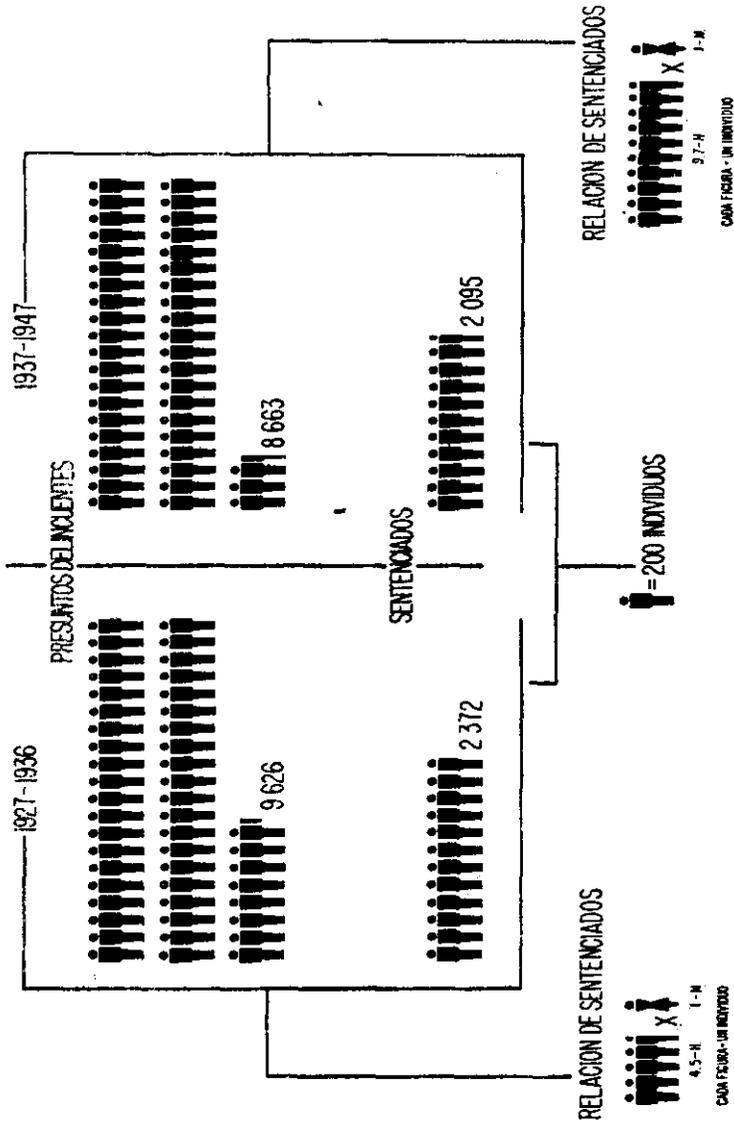
En la ilustración número dos podemos ver un interesante fenómeno criminológico que es paradójico. Nos referimos a la relación de los sexos en la participación criminal. En las ya antiguas estadísticas criminales de Quetelet, él encontró para Europa, en su tiempo, que por cada cuatro-cinco hombres, había una mujer delincuente. En el Distrito Federal, para los delincuentes sentenciados, en el periodo 1927-1936, la relación es justamente de cuatro-cinco delincuentes a una mujer sentenciada, pero para el periodo 1937-1947, la relación varió a 9.7 delincuentes sentenciados por únicamente una mujer. ¿Proporcionalmente, los hombres empeoraron y las mujeres se volvieron mejores? ¿O es simplemente que las mujeres no llegan ni a los dinteles de la justicia, porque en los caminos muchas veces tortuosos que a ella conducen, el extravío es fácil para ella y lucrativo o placenteramente torcido para quienes están encargados de perseguir el crimen?

De los otros signos de evolución de la criminalidad mencionados por Alfredo Nicéforo, sobre la precocidad de las actividades antisociales, se ha acuñado la etiqueta de “rebeldes sin causa”, cuando en realidad habría que hablar de los padres causantes de la actividad desorbitada de sus hijos. Creemos que la actividad antisocial de adolescentes y jóvenes se da cada vez más frecuentemente en nuestro medio. Al igual que también se dan los casos de criminalidad organizada, en que hay división del trabajo y aun especialización, también se cumple en nuestro medio el aumento de los suicidios y el desplazamiento de la criminalidad rural a la urbana.

En resumen, podemos afirmar que nuestra criminalidad evoluciona y se transforma, y que los organismos encargados de perseguir y reprimir el crimen, cada

# PRESUNTOS DELINCUENTES Y SENTENCIADOS EN LOS 'DECENIOS 1927-36 Y 1937-47 - D. F.

ILUSTRACION Nº 2.



día quedan más a la zaga y alejados del criminal. Éste es un signo claro de la crisis del Estado frente al derecho. El derecho dice lo que se debe hacer para perseguir el crimen, pero el Estado no hace lo que el derecho pide. La crisis es del Estado y no del derecho. Pero tampoco la Universidad forma todos los técnicos que la justicia demanda. Inciden y se suman dos deficiencias, una del Estado y otra de la Universidad.

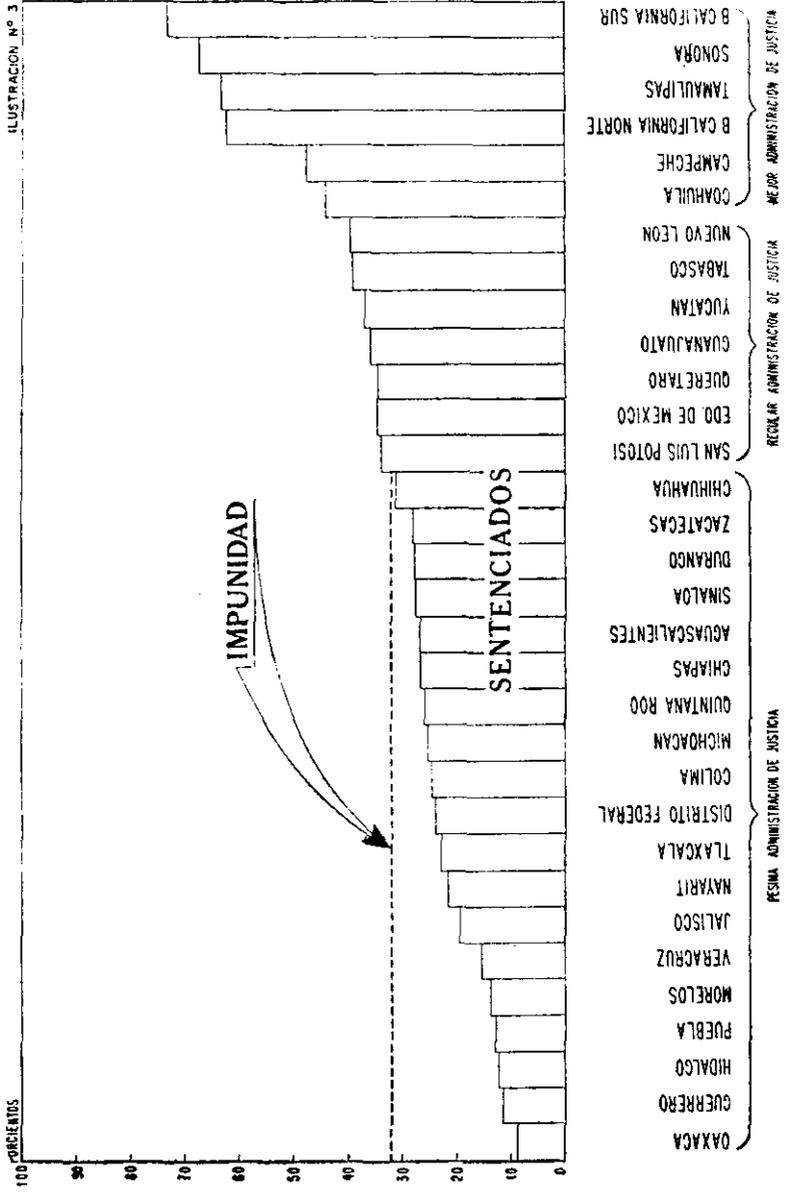
### *La impunidad*

Para verificar la existencia de este grave fenómeno de patología social tomemos el delito más grave, el de homicidio, el que generalmente no es posible ocultar, porque existe un cadáver. México ha tenido fama de ser un país con tanatofilia, y, desgraciadamente, desde el punto de vista criminológico, esta fama resulta justificada. Si observamos la ilustración número tres, es fácil comprobar que en el país —según la elaboración estadística de los datos de los últimos veinte años— de cada cien presuntos delincuentes, únicamente llegan a sentencia 31. En la República Mexicana, por el delito de homicidio ni siquiera se sanciona 31 homicidas en los estados de Chihuahua, Zacatecas, Durango, Sinaloa, Aguascalientes, Chiapas, Quintana Roo, Michoacán, Colima, Distrito Federal, Tlaxcala, Nayarit, Jalisco, Veracruz, Morelos, Puebla, Hidalgo, Guerrero y Oaxaca. En el Estado de Oaxaca, de 100 homicidas únicamente llegan a sentencia nueve; 91 quedan impunes. En 19 entidades federativas de la nación, el régimen de impunidad frente al homicidio es la regla y estas entidades representan el 59% de las que forman el país, lo que da el clima de impunidad en que vivimos; por *inerencia*, por *rutina* o por *hábito* nos hemos acostumbrado a la impunidad. Que diariamente tengamos en el país 30 presuntos homicidas de los cuales 17 se sustraen a la acción de la justicia, que cada dos horas se pierdan dos vidas y que uno de los homicidas huya, *a nadie conmueve*, es un hecho *monótono, trivial y habitual, que aún el crimen gravísimo no se castigue*.

Otra manera de comprobar estadísticamente la grave afirmación que hemos hecho sobre la existencia de un clima de impunidad en el país, lo tenemos en la ilustración número cuatro, en que puede observarse cómo para todo el país ha venido creciendo la población desde 1932 a 1952 a un ritmo demográficamente sano. En la misma ilustración, para el mismo periodo puede verificarse cómo la relación de presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados por cada 1 000 habitantes ha venido para los primeros *disminuyendo* y, para los segundos, conservándose prácticamente constante. Esta ilustración es la expresión gráfica de la crisis de la administración de justicia en México. Crisis del Estado frente al derecho.

¿Cuáles son las formas frecuentes de la impunidad en el país? Sin agotarlas todas, pues no han quedado incluidas las maniobras que se verifican por ambulantes, practicantes y aun médicos de los servicios médicos de emergencia, o las

# PRESUNTOS DELINCUENTES DEL DELITO DE HOMICIDIO



que son realizadas por los agentes de compañías de seguros, con los lesionados o cadáveres, en la ilustración número cinco puede verse el cuadro formulado a este respecto por el doctor Celestino Porte Petit, en el Seminario de Derecho Penal, de esta Facultad.

Las fuerzas extrajudiciales que se mueven alrededor de quienes tienen la misión de auxiliar a la justicia o de impartirla, en la medida que se desciende en la escala burocrática obra más activamente el dinero o sus "equivalentes" y en la medida que se asciende en la escala burocrática obran más activamente para desviar la justicia, los "equivalentes" del dinero y sobre todo, la "recomendación", "consigna" o "influencia"; tan nocivas unas modalidades como las otras y que justifican plenamente el diagnóstico de Alfonso Teja Zabre, de nuestra corrupción social, pero de una corrupción social de modalidad grave, porque es de aquellas que Alfonso de la Graserie designó como descendentes, del Estado contra el pueblo. Ésta es la crisis de la justicia y del Estado frente al derecho.

Existe justicia en donde son términos de un mismo binomio, inseparables, el pecado y la expiación, el crimen y el castigo. Pero en nuestro país la regla es *el crimen sin castigo*. Vivimos el hecho cada momento doloroso, de la separación, del divorcio entre el delito y la sanción y esto constituye una de las más profundas crisis de la justicia y del Estado frente al derecho.

#### *La crisis de la prevención social del delito*

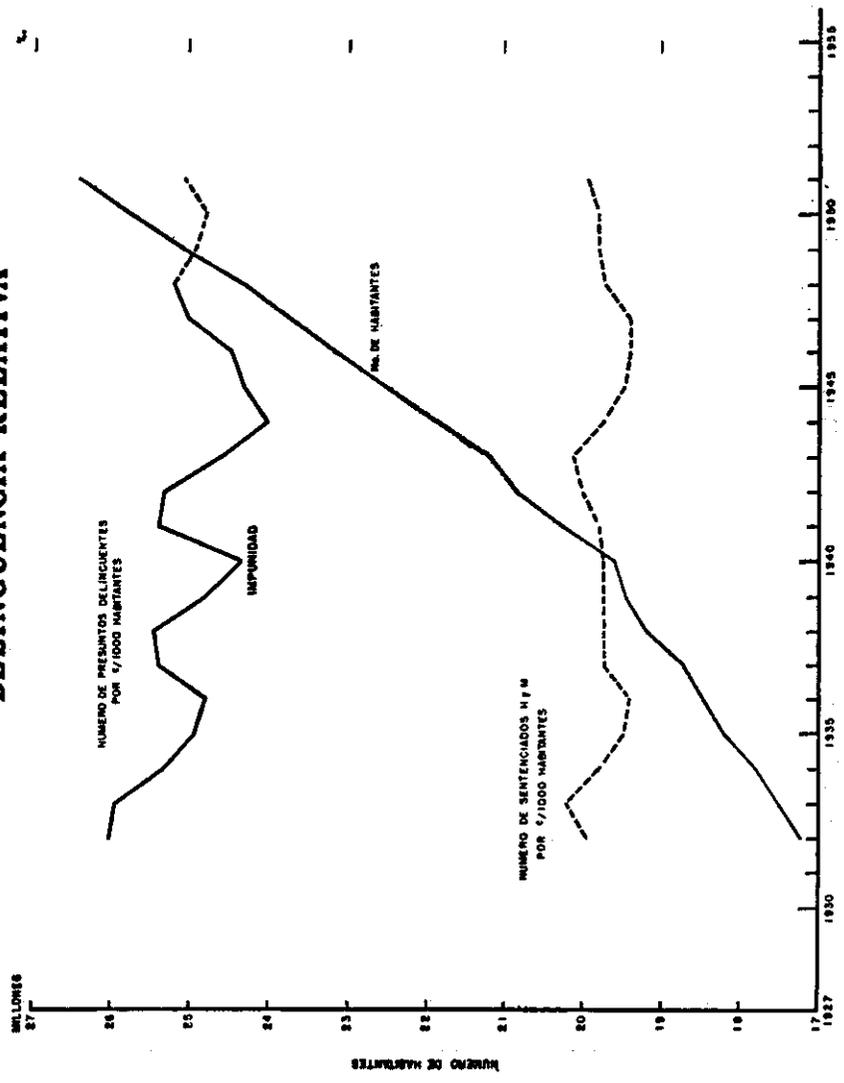
El progreso, que justifica el orgullo del hombre moderno, se ha realizado en el dominio de la técnica. El siglo xx conoce lo que hay sobre la superficie de la Tierra; ha lanzado sus saetas más agudas al infinito para explorar la estratósfera y nuevos Magallanes han navegado en las profundidades submarinas del polo norte. Pero el hombre sabe muy poco de lo que sucede en lo íntimo del prójimo; y parece que en los esfuerzos por partir el átomo se ha olvidado de cómo hacer mejores a los hombres. ¡Éste es un aspecto de la miseria de nuestra cultura! han dicho con toda razón Laignel Lavastine y V. V. Stanciu, en su *Manual de criminología*.

De las disciplinas físicas, como lo desea Alex Carrel, debemos pasar al estudio de la fisiología y de ésta a la psicología, para llegar a comprender la mente y el espíritu; para poder llegar a aclarar por qué unos hombres llegan al crimen y otros no.

Goethe, en las postrimerías de su vida y no en un alarde de vanidad, sino como producto maduro de su pensamiento, dijo: "no hay crimen que no me haya sentido capaz de cometer", y Javier de Maestre expresó concordante con él este otro pensamiento: "no conozco el alma de un pillo; conozco la de un hombre honesto. Es espantosa".

No se puede dividir a los hombres en dos grupos. Sanos y enfermos; normales y locos; virtuosos u honestos y criminales. Pues se ha dicho con toda razón que un

# DELINCUENCIA RELATIVA



# TIPOS FRECUENTES DE IMPUNIDAD

ILUSTRACION N.º 8.

## I. -- DE LA POLICIA PREVENTIVA:

POR DINERO  
POR INFLUENCIA O NEPTITUD  
POR AMISTAD  
POR INFLUENCIA  
POR COMISIÓN

## II -- DE LA POLICIA JUDICIAL:

POR DINERO  
POR INFLUENCIA O NEPTITUD  
POR AMISTAD  
POR INFLUENCIA  
POR COMISIÓN

## III -- DEL MINISTERIO PUBLICO:

POR DINERO  
POR INFLUENCIA O NEPTITUD  
POR AMISTAD  
POR INFLUENCIA  
POR COMISIÓN  
POR "ACHAR" LAS DEMANDAS O LAS ORDENES DE APREHENSION

## IV -- DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA:

POR DINERO  
POR INFLUENCIA O NEPTITUD  
POR AMISTAD  
POR INFLUENCIA  
POR COMISIÓN  
POR DEFICIENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO; CLASIFICACION ERRONEA DEL DELITO

## V -- DE LOS TRIBUNALES DE APELACION

POR DINERO  
POR INFLUENCIA O NEPTITUD  
POR AMISTAD  
POR INFLUENCIA  
POR COMISIÓN  
POR LA INFORMALIDAD DE QUE EL MINISTERIO PUBLICO POR AMPARO TRATASE DE TRIBUNALES SUPERIORES

## VI -- POR LA INEXISTENCIA DEL CASILLERO CRIMINAL NACIONAL

## VII -- POR INEXISTENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PERICIALES:

POR DINERO  
POR INFLUENCIA O NEPTITUD  
POR AMISTAD  
POR INFLUENCIA  
POR COMISIÓN

hombre sano es un enfermo que se ignora y de acuerdo con el pensamiento de Goethe, un hombre honrado puede ser un criminal en potencia. Pero también el pensamiento contrario es cierto. Un ladrón puede llegar a ser un hombre honrado.

Pero más importante que la difícil tarea de volver virtuoso a un hombre vicioso, está el impedir que un hombre virtuoso deje de serlo, y esto es función de la profilaxis, de la prevención, y esta tarea preventiva del crimen por parte del Estado está en crisis, puesto que el derecho y sus teóricos dicen lo que el Estado debe hacer, pero éste no lo hace.

La tarea más fecunda de la prevención es siempre la que se realiza con los menores. Nuestro siglo ha sido llamado "el siglo del niño o de la infancia". Se ha dicho que el niño debe ser *pre-visto*, porque pre-viendo al niño se evita el crimen en el joven de mañana o en el hombre de pasado mañana.

Pero para prevenir las conductas antisociales, ¿cuáles son los factores que las determinan, en ese juego sutil, misterioso, pero siempre maravilloso y de las fuerzas que rigen el destino de la conducta de los hombres?

Hoy se sabe que unos y otros factores, endógenos y exógenos, no se suman, sino que se *integran* para determinar la conducta humana. Mucho se ha progresado en el estudio y en el conocimiento de la conducta de los menores. Pueden mencionarse los estudios minuciosos y de gran calidad de la hija de Freud, Anna Freud, o la obra póstuma de mi querido maestro don Mariano Ruiz Funes, *Criminalidad de los menores*, a quien desde esta tribuna de calidad dedico un recuerdo emocionadísimo; es un buen ejemplo de la preocupación por este tema y de los progresos alcanzados en él. Pero mejor que proporcionar informes, datos y cifras del extranjero, creo preferible proporcionar datos de México obtenidos desde hace 25 años por las alumnas de la clase de criminología de la escuela de trabajadoras sociales de esta Facultad.

Los motivos que justificaron la intervención del Tribunal para Menores del Distrito Federal fueron los siguientes:

	%	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Por conductas antisociales relacionadas con la propiedad	62.57	31.33
Conductas relacionadas con la agresividad; contra la integridad física de las personas	14.55	8.29
Conductas relacionadas con el instinto sexual	4.08	19.35
Incorregibles	4.89	23.50
Otras	13.79	15.66

Se ha dicho en criminología que en donde el hombre mata, la mujer lesiona, y en donde el hombre lesiona, la mujer difama; expresando en ello que la con-

ducta antisocial de la mujer es menos violenta y agresiva que la del hombre, desde un punto de vista muscular o de fuerza física. En relación a la conducta antisocial de los menores y adolescentes, puede decirse que la mujer está más influida por los instintos, puesto que vemos en las cifras anteriores que las conductas anormales determinadas por estímulos sexuales, son cinco veces mayores en las niñas que en los niños; en cuanto a incorregibles, ellas lo son más que ellos, en proporción de seis veces más intensas las conductas indisciplinadas. Tanto en los niños como en las niñas, en sus conductas se observa que está perturbado el sentimiento de posesión o de propiedad, son las conductas más frecuentes en ambos, las que se relacionan con las agresiones patrimoniales 62.57% para los niños y 31.33% para las mujeres. Con toda razón Alfredo Adler afirmó que el niño que roba, roba afecto, lo que hace pensar que en estas conductas existe un hogar anómalo desde el punto de vista del equilibrio y distribución de los afectos.

En cuanto a la procedencia, es decir, a los lugares del Distrito Federal de donde llegaron estos menores, el 48% llegó de las delegaciones 1a., 2a., 3a. y 4a. del Distrito Federal. Quiere esto decir que las zonas criminógenas más intensas y en donde la tarea preventiva del Estado debería ser mayor, es precisamente en estas delegaciones. Debe ser, también, que en estas delegaciones se da la mayor densidad demográfica de la ciudad, pues la concentración de la población es factor criminógeno importante, es estímulo a la criminalidad, como también lo es el calor.

Confirmando los datos sobre el desequilibrio afectivo en los hogares de estos menores, existen cifras reveladoras y de significación:

— En la orfandad	45%
— Abandonados, en la vía pública	20%
— Viviendo con extraños	16%
— Viviendo con otros parientes	10%

Son significativas estas cifras por cuanto que revelan la importancia que el hogar roto, deshecho o desorganizado tiene en la conducta de los niños y adolescentes.

Concordante con los datos anteriores, el 24% de los casos estudiados por las señoritas trabajadoras sociales tienen padrastro o madrastra. Y el 37% de los menores que ingresaron al tribunal, la moral familiar era laxa o francamente inadecuada.

De los miles de casos estudiados por las alumnas del curso de criminología, 24% de los menores que ingresaron al tribunal tenían ocupaciones ambulatorias, en la vía pública, sin supervisión ni horario fijo, y 26% no tenían ocupación. De las ocupaciones ambulatorias, sin supervisión ni horario fijo, se pueden mencionar las de vendedor ambulante, billetero, papelerero, canastero, bolero, *cuidador*

*de coches*, y "pepenador". La cifra más importante por su cuantía y por su significación desalentadora, es la de las *ocupaciones antisociales*, tales como las de *mendigo, vago, rateros y prostitutas*, que es de 32%.

Otras elaboraciones de estadística criminal realizaron las señoritas trabajadoras sociales del curso de criminología. Nos referimos a la elaboración conocida bajo el nombre de "asociación de caracteres", que se simboliza con la letra "Q" y que sus resultados son de 0 a 1, es decir, que a medida que "Q" sea mayor, la relación investigada se da en mayor número de casos, hasta llegar al 100%, cuando el resultado sea 1. En estas elaboraciones estadísticas se necesita poner en relación dos fenómenos en que se pueda tener de cada uno de ellos una división dicotómica. Por ejemplo: hogares organizados y desorganizados, por una parte y, por la otra, hijos alfabetizados y analfabetas; u hogares organizados y desorganizados con el uso habitual del alcohol o el no uso de dichas bebidas por la otra. Verificados los cálculos del caso, encontramos, para la primera situación planteada, 0.48 y 0.31 para la segunda; lo que significa que en el 48% de los casos de hogares desorganizados se encontrará en los hijos el analfabetismo, y que en el 31% coincidirá la desorganización del hogar, con el uso habitual de las bebidas alcohólicas por parte de las personas mayores integrantes del hogar.

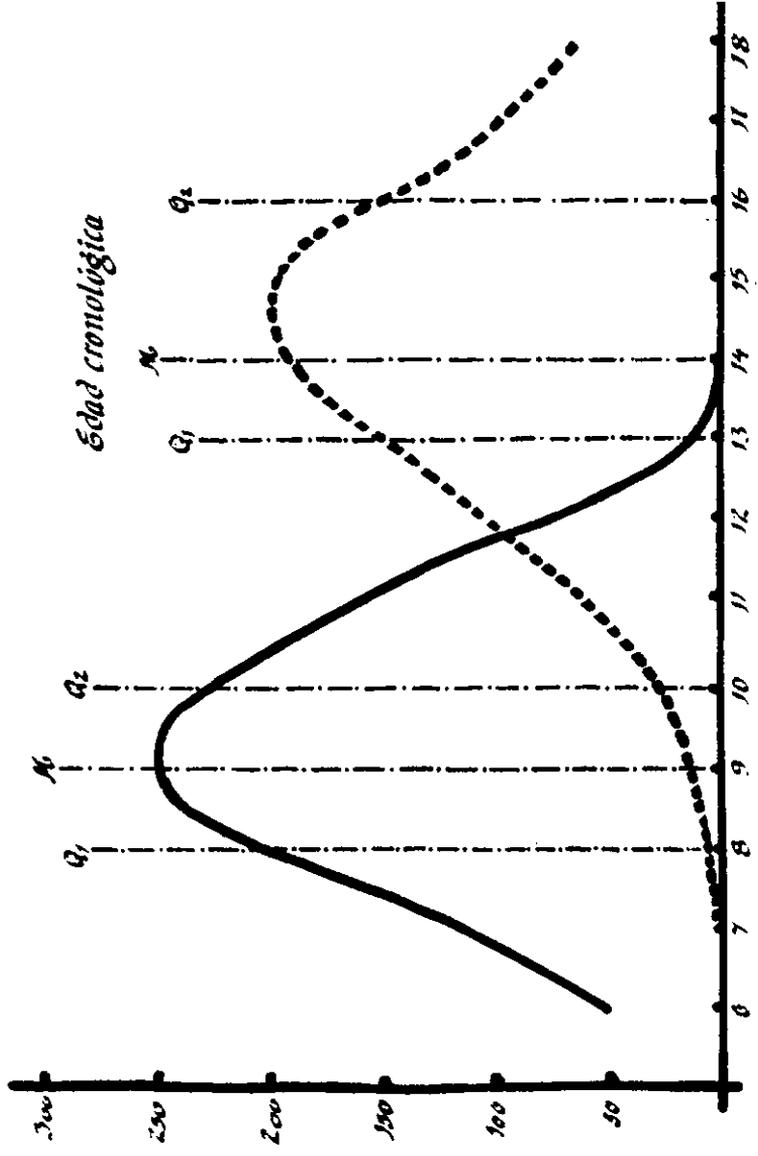
Todos estos factores y otros muchos más, del medio social, colaboran a dar las conductas antisociales de los menores. De los factores endógenos que influyen en las conductas antisociales de los menores, sólo mencionaremos una: la inteligencia. En la ilustración número uno puede verse el estudio de la edad cronológica y de la edad mental de los menores que ingresaron al Tribunal para Menores del Distrito Federal y que fueron estudiados por las alumnas del curso de criminología de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho. La edad cronológica media fue de 14 años. Y la edad normal, estadísticamente hablando, fue de 13 a 16 años. El 50% de los menores que llegaron al Tribunal estaban comprendidos entre estas dos edades. Son precoces en sus conductas antisociales los que llegan antes de los trece años, y otro 25% la constituyen los mayores de 16 años. Por cuanto a la *edad mental*, la media fue de nueve años, es decir, un cociente intelectual medio de 0.64. Significa esto que lo típico, lo frecuente o la regla es que al Tribunal de Menores lleguen niños con deficiencias mentales u oligofrenias de diversos grados. Lo normal, estadísticamente hablando, es que la edad mental de los menores que lleguen al Tribunal oscile entre ocho y diez años; 25% tendrán menos de ocho años de edad mental y otro 25% tendrán edades mentales superiores a los diez años.

Si hemos visto algunos datos del medio social de los menores y después el del cociente intelectual, es porque hoy está bien establecido que la debilidad intelectual es un síndrome psicosocial. El *débil mental* no comprende, no critica, no crea; no hace síntesis ni abstracciones, pero sobre todo *no se conduce socialmente en forma adecuada*. Éste es el síndrome más frecuente en nuestros tribunales pa-

$$Li = \frac{r^2}{1+r} = 0.64$$

ILUSTRACION Nº 1.

*Edad mental*



*Edad cronológica*

ra menores. Pero ¿qué es lo que ha hecho el Estado para tratar de impedir que el menor de hoy no se convierta en el criminal de mañana?

En el transcurso del tiempo, dos tendencias bien marcadas se han observado con relación a la legislación sobre los menores. Una ya felizmente superada, de considerar a los menores como si fueran adultos. Y la actual, la positiva, la científica de considerarlos cuantitativa y cualitativamente diferentes. Justamente esta segunda actitud es la que ha dado origen al nacimiento de los tribunales para menores. ¿Pero cuál es la situación de México con relación a los tribunales para menores?

Que el Distrito Federal y algunos, muy pocos estados de la República, tienen tribunales para menores. El del Distrito Federal, por la capacidad y orientación técnica de muchos de sus integrantes, puede decirse que es una institución que honra al país, como el Instituto Nacional de Cardiología y el Hospital Infantil, que son instituciones de las que nos debemos sentir orgullosos. Pero desgraciadamente no todos los estados de la República tienen tribunal para menores y algunos de los que lo tienen no son de la calidad del del Distrito Federal. Pero aun suponiendo que tuvieran tribunal para menores todos los estados de la República, esto no basta para hacer la previsión social del crimen. Se requiere y es necesario ir más adelante. Tener en vigor el Código del Menor.

¿Qué es el Código del Menor? Es el mejor instrumento para prevenir el crimen. *Es una ley de protección a la infancia.* Nuevamente hay que hacer el elogio de la joven generación de profesores de derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad y del director del Seminario de Derecho Penal, doctor Celestino Porte Petit, porque conociendo la importancia de este instrumento preventivo, él y sus discípulos lo han impulsado y como ejemplo de la actividad técnica de este equipo humano, pueden citarse los códigos del menor del estado de Veracruz, Guerrero y Baja California; también tiene Código del Menor el Estado de México. Ya recordábamos la cruel observación de Jean Cruet, de que diariamente vemos cómo la sociedad modifica sus leyes; pero no hemos asistido todavía al fenómeno de que la sociedad sea modificada por las leyes. La multiplicidad de leyes es como la multiplicidad de medicamentos para un mismo padecimiento: revelan que son ineficaces. Es necesario que exista *un* Código de Protección de la Infancia, que exista *un* Código del Menor, pero *único*, de jurisdicción federal. Pero además del Código se necesitan todos los organismos que el mismo Código determine, u ordene, porque si no sucede como en el Código Penal, que determina la existencia de instituciones especiales para el tratamiento de los delincuentes enfermos mentales y para los sordomudos, pero que no existen, y los enfermos mentales o sordomudos viven en común con los demás delincuentes.

¿Qué es lo que busca y cuál es la meta del Código del Menor? Proteger a éste contra toda forma de abandono. Que no se le considere como *delincuente* en aquellas conductas que son antisociales. Sustraer al menor del Código Penal, *pero*

*no de la criminología*, pues en la medida que más queda fuera del Código Penal, más está dentro del dominio del criminólogo. Busca la protección biológica del menor, su protección preconcepcional, es decir, se prevé al menor; la protección natal y del recién nacido; su protección durante la primera, segunda y tercera infancias y durante la difícil etapa de la adolescencia, justamente llamada *edad crítica* y ya hemos visto que es la edad típica en que los menores llegan al tribunal, la de los catorce años. Busca el Código del Menor la protección familiar en lo relativo al registro civil, patria potestad, alimentos, investigación de la paternidad, adopción y divorcio. La protección del menor que *trabaja* es preocupación de este Código, así como la protección *social* del mismo y la protección del menor en estado *antisocial*.

En resumen: el Código del Menor se preocupa por la protección del menor y la defensa de la madre y de los hijos, binomio indisoluble; la protección prenupcial, prenatal, postnatal, en el parto y en el puerperio, así como durante la primera, segunda y tercera infancias y en la adolescencia; en el hogar como en la escuela o en el trabajo, en las conductas para o antisociales.

Como afirmó el doctor Luis Garrido con motivo de la entrega del Proyecto del Código del Menor para el Estado de Guerrero:

Ha llegado el día de que hagamos examen de conciencia, y veamos que a pesar de lo mucho que se habla sobre el porvenir de los niños y de los jóvenes, hacemos muy poco por ellos y su situación es realmente peligrosa. No forjemos juventudes desencantadas, si queremos evitar nuevas catástrofes. Démosles salud física y plenitud ética con nobles ideales, para que no vuelva a correr el riesgo de asfixiarse moralmente. Si lográramos esto, habremos realizado una obra superior a las presas, carreteras o plantas hidráulicas que hoy proclaman nuestro progreso, porque la verdadera grandeza nacional la hace el hombre que sintió desde la niñez las primaveras del corazón, que desde entonces supo cuál es el precio de una vida digna, y que, por ende, está dispuesto a ofrendarla con heroísmo a las mejores causas humanas.

Mientras en México no exista un Código del Menor, la función preventiva del crimen por parte del Estado será deficiente y será un hecho revelador de una crisis del Estado frente al derecho.

*Crisis de policía. Crisis de los servicios periciales. Crisis por ausencia del casillero criminal nacional. Crisis por la inexistencia del sistema penitenciario nacional y una Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad*

Montesquieu afirmó: "que se examine la causa de todas las corrupciones de costumbre: se verá que éstas obedecen a la impunidad de los crímenes y no a la moderación de las penas". Platón, tres siglos antes de nuestra era, había afirmado: "hay que castigar, no tanto por el crimen cometido, sino para evitar que los demás delincan".

Ya hemos visto cómo en nuestro país lo frecuente, lo típico, es que el crimen quede sin castigo. Es decir, que hay impunidad y esta impunidad constituye un factor criminógeno de gran importancia porque la sanción tiene una gran eficacia como instrumento preventivo, como recurso de defensa social, de acuerdo con el pensamiento de Platón y Montesquieu. Ya vimos en ocasión anterior cómo la tarea preventiva de más alta categoría que el Estado debe desarrollar es la que se debe realizar con los menores y cómo esta tarea es descuidada, deficiente, cuando no nula.

En ocasión anterior, a propósito de las ocupaciones de los menores que motivan la intervención del Tribunal de Menores del Distrito Federal, proporcionamos algunas cifras:

	%
Ocupaciones ambulatorias sin horario ni supervisión fija.....	24
Sin ocupación . . . . .	26
Ocupaciones antisociales: vagos y rateros o prostitutas.....	32

De estos datos surge una deducción: cuando la policía preventiva es deficiente, son los parasociales quienes suplen estas deficiencias de la policía preventiva.

La mejor función de la policía es precisamente la *preventiva* y una de las más importantes que debe realizar con los menores. Como modelo de policía preventiva podemos mencionar la Tutelar de Menores de Sao Paulo, Brasil, en que la licenciada Hilda Macedo, comandante de dicha corporación, ha puesto sus aspiraciones más elevadas y ha logrado organizar una institución ejemplar con el apoyo franco de las autoridades paulistas y del doctor Walter Faria Pereira de Queiroz, que fuera director de la Escuela de Policía de Sao Paulo.

Todos los miembros de esta policía son maestras tituladas y después de haber pasado exámenes técnicos de selección ocupacional, psicológicos, médicos y sociales, se les han dado sus cursos de adiestramiento, con lo que se ha obtenido la institución ejemplar que es la Policía Femenina de Sao Paulo, Brasil. En esta institución ejemplar se han conjugado la selección, el entrenamiento, el equipo, la supervisión y la organización que ha impuesto la licenciada Hilda Macedo, para dar a su país una institución ejemplar que debemos imitar.

En todo organismo policiaco debe existir una selección técnica del personal, pues como ya lo dijo Goethe, "no todos los caminos están hechos para todos los caminantes", no todas las personas sirven para ser policías. Aun las personas debidamente seleccionadas no son del todo útiles si no se les adiestra o entrena en lo servicios específicos que deben desempeñar. Pero aun las personas debidamente seleccionadas y entrenadas en forma adecuada tampoco rinden eficientemente si no hay una supervisión correcta, y en nuestro país la supervisión es la de la *corrupción*. Todo organismo policiaco rinde según sea la organización que tenga y la de nuestra ciudad se llama policía preventiva y se ocupa más de perseguir delincuentes con su servicio secreto, cuando ésta es más función del Ministerio

Público con su instrumento legal que es la policía judicial. Una policía seleccionada, entrenada, supervisada y organizada correctamente, tampoco da los rendimientos sociales que debe dar cuando sus equipos son inapropiados, y el equipo en la policía principia con el vestuario del agente del orden público, sigue con las oficinas de los comandantes y con los medios rápidos y modernos de intercomunicación: los teletipos, el radio y los vehículos de motor. Algunos de estos equipos como los teletipos no se usan para estos fines y de los otros son insuficientes, de acuerdo con el crecimiento de la población.

Nadie discute en nuestro días las ventajas de la especialización; si la policía se titula preventiva, no debe mezclarse en la represión ni en la persecución; quizá en esta confusión y en esta tendencia a abarcar demasiado esté la explicación de que sean los parasociales quienes suplan las deficiencias de la policía preventiva, y esta ineficacia de la policía preventiva a su vez revela una crisis del Estado frente al derecho.

Digamos unas cuantas palabras a propósito de la policía judicial, porque fundamentalmente deben existir estos dos tipos de policía: la policía preventiva y la policía judicial; la policía científica nace con la actuación de un juez instructor en 1894, cuando Hans Gross escribe su *Manual de juez de instrucción como sistema de criminalística*, que es el punto de partida para fundar una rama hasta entonces inédita de las ciencias penales, la criminalística, de la que necesita siempre la policía judicial, porque es la base técnica de las ciencias de la pesquisa. El fundador de esta disciplina afirmó que las ciencias progresan con el uso y aplicación del método experimental, y aplica los dos recursos fundamentales de las ciencias positivas, la observación y la experimentación, y hace que la instrucción se oriente por senderos científicos.

Tres finalidades importantes tiene la policía judicial. La primera, *que ningún delito quede impune*, y ya hemos visto que desgraciadamente en nuestro país esta finalidad no se cumple, porque la regla es la inversa, que el crimen quede sin castigo; luego, la policía judicial está en crisis. La segunda finalidad es la de impedir que un inocente sea sentenciado y, la tercera, reunir las pruebas de convicción de los delitos, pues ya debemos considerar superada la etapa en que a la confesión se le consideraba como la reina de las pruebas, lo que condujo, y desgraciadamente sigue conduciendo, a que la policía aplique tormento para obtener confesiones. La cámara de tortura, que fue la antesala de muchos tribunales del pasado, debe ser sustituida por el laboratorio. En la medida que se usa más el laboratorio, se aleja la tortura aplicada al delincuente. Ya hemos visto cómo la criminalidad evoluciona hacia la astucia y cómo desgraciadamente nuestra policía se queda sin usar la inteligencia que en este caso dan la preparación, la técnica y el laboratorio.

Nuestro querido maestro don Constancio Bernaldo de Quiroz estableció tres etapas universales en la evolución de la policía. La primera etapa, la de la policía criminal, equívoca o corrompida, ejemplificada por Vidocq, en que el delincuen-

te se convierte en policía y utiliza a otros delincuentes como “confidentes” para aclarar los crímenes. Es decir, se forma un vaso comunicante entre el hampa y la policía y ambos se confunden. La segunda etapa es la etapa empírica, en que se evita que los delincuentes lleguen a ocupar los puestos de agentes de la policía. Y la tercera, la etapa científica, en que se seleccionan a los agentes, se les entrena, se les prepara, se les supervisa, se les organiza y se les dota de equipos técnicos apropiados.

¿En cuál de las tres etapas de evolución se encuentra nuestra policía? Según el organismo a que uno se refiera, entre la primera y la segunda; y en cuanto a la tercera, es una meta lejana que entra en la categoría de los sueños o las ilusiones. La anterior no es una afirmación hecha a la ligera y temeraria, pues en un momento dado han existido en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 80 órdenes de aprehensión dictadas por juez competente en contra de agentes de la policía. Otro hecho paradójico y que evidencia sin lugar a dudas una crisis del Estado frente al derecho, es que el servicio secreto de la jefatura de policía tenga una nómina de 450 plazas y la policía judicial del Distrito Federal, que es el instrumento legal del Ministerio Público para perseguir a los delincuentes, tenga únicamente 80 plazas.

Otro hecho grave de nuestra administración de justicia es que no exista el casillero criminal nacional. En nuestro país desde hace más de 30 años, en todos los congresos nacionales relativos al crimen se ha señalado esta circunstancia y las conclusiones han sido siempre unánimes.

En el Primer Congreso Nacional de Policía verificado en esta ciudad en 1942, el tema 6 era el siguiente: *Identificación*. Establecimiento de un registro de identificación de delincuentes, con el propósito de controlar la delincuencia del país. Fue la Secretaría de Gobernación quien presentó la ponencia correspondiente, bajo el título: “La formación de un Casillero Judicial Nacional en la Secretaría de Gobernación”, que con aplauso general fue aprobada por unanimidad.

En 1945 se verifica en Guadalajara el Segundo Congreso Nacional de Policía y en la ponencia presentada por la policía de aquel estado, se da un paso atrás con relación a la ponencia de la Secretaría de Gobernación, pues se concluye y se aprueba por unanimidad: centralizar en la capital de cada estado todas las fechas signaléticas decadaactilares de los delincuentes de cada estado. Y que en cada capital de estado se cree un laboratorio de criminalística e identificación, bajo cuyo control quede el archivo de antecedentes criminales. Teóricamente se corrige el paso dado atrás, en 1952, con motivo de la celebración del Congreso Nacional Penitenciario en que claramente se concluye: recomiéndese y púgnese por el establecimiento del casillero criminal nacional, como necesidad absoluta y urgente.

Al igual que la policía técnica o científica, queda la creación de este importante instrumento en la categoría de una remota y lejana ilusión o de un bello sueño y esto constituye otra crisis del Estado frente al derecho.

Hemos dicho que no puede haber justicia en nuestros días sin el concurso de la técnica, sin la colaboración del hombre de ciencia y de conciencia, y los servicios periciales están abandonados, sin ciencia y muchas veces sin conciencia. Los peritos de tránsito son improvisados al igual que los peritos en el examen técnico de documentos y se trafica con los dictámenes de unos y otros. Por excepción existe algún perito en balística y algún otro en química legal, pero son la excepción y están relegados a la enseñanza teórica en cátedra, pues no tienen función pericial. Los valuadores, los traductores, los peritos en incendios y en siniestros se improvisan. Cuando mucho, en estos casos, se llega a la etapa empírica que describe don Constancio Bernaldo de Quiroz. No basta ser profesionalista para ser perito. No obstante tener el título de médico cirujano y partero para desempeñar el cargo de médico forense, y en todo nuestro país el médico forense se improvisa. La Facultad Nacional de Medicina se ha preocupado por fundar los cursos de posgraduados para la formación de los médicos forenses, pero también es una idea que no se ve próxima en su realización y aún más alejado se ve el momento de la fundación de los institutos de medicina legal como el que existe en Bogotá, Colombia, o el de Río de Janeiro o São Paulo, Brasil. El de Bogotá, Colombia, lo dirige el doctor Guillermo Uribe Coalla y presta los servicios médico-forenses a las autoridades de Bogotá y auxilia a las de otros estados de la República, y también tiene las funciones docentes que corresponden a la disciplina que se imparten en el mismo instituto. El de São Paulo, el instituto "Oscar Freyre", lo dirige mi querido amigo el doctor Hilario Veiga de Carvalho y son muy conocidas sus obras de investigación científica, así como la calidad de la enseñanza que en él se imparte. El Instituto de Medicina Legal de Río de Janeiro está construido en una manzana, en el centro de la ciudad. Es una construcción de seis pisos. En la planta baja hay un espacioso y elegante *hall* de distribución, al centro el busto del fundador del instituto, los directorios y los elevadores. El espacio posterior al *hall* está ocupado por las capillas ardientes, con instalaciones modernas, al estilo de las mejores agencias de inhumaciones de esta ciudad, existiendo una de mayores dimensiones, elegancia y comodidad, en que se da servicio a determinados funcionarios del Estado: policías, bomberos, etcétera. El servicio de los obituarios es gratuito, y hay anexo a éstos un grupo de trabajadoras sociales para estudiar, orientar y en ocasiones resolver los múltiples problemas que se presentan, sobre todo de abandono de menores, con los fallecimientos de los jefes de familia, en las clases pobres. Consideramos que este servicio es de gran rendimiento social, pues en nuestra ciudad existe una verdadera explotación alrededor de los servicios de honras fúnebres, que hacen sufrir no sólo económica sino emocionalmente a nuestras clases menesterosas, y aun a la clase media. Es por esto que sería de gran utilidad social el que se construyera en nuestra capital el Instituto Médico Forense y que en él se proporcionara un servicio semejante al que da el de Río de Janeiro. Todo el edificio está funcionalmente dividido en dos secciones: la anterior dedicada a la atención de los sujetos vivos y la posterior al cadáver y a

su estudio o a la enseñanza y a la investigación. En la sección del frente del edificio se encuentra el *hall* de distribución e informes; en el segundo piso la sección de traumatología con su sala de espera común y los varios consultorios para los médicos; en el tercer piso la sección de sexología con su sala de espera común y los consultorios para los médicos; en el cuarto piso la sección de radiología médico-forense, perfectamente bien equipada; en el quinto piso la biblioteca y la cafetería y en el sexto las oficinas de la dirección y de la administración. En la sección posterior del edificio, en la parte baja, están los obituarios; en el segundo piso las instalaciones para la conservación de los cadáveres y la sala de reconocimiento de los mismos, muy importante, porque en nuestro medio, en las condiciones inapropiadas, antihigiénicas, anticientíficas y antihumanas, esta diligencia cotidiana, más frecuente en las clases pobres, es una diligencia traumática y, frecuentemente, por su contenido emocional, ineficaz; en el tercer piso están las salas de necropsias, en el cuarto los laboratorios de toxicología y química legal; en el quinto piso los laboratorios de anatomía patológica, hematología forense y espectrografía, y en el sexto las aulas.

En resumen, México carece de los técnicos indispensables a la administración de justicia y también de los equipos apropiados y necesarios.

*Crisis del sistema penitenciario.* En noviembre de 1952, al clausurarse el Congreso Nacional Penitenciario, el doctor Celestino Porte Petit, en el discurso de clausura de dicho Congreso, clara y valientemente expresó:

En México, inútil resulta repetirlo, carecemos de un Sistema Penitenciario que merezca tal nombre. Tarea ingente del Gobierno no es la de reformar el sistema penitenciario, ni aun la de mejorarlo, *sino simplemente la de crearlo*. Sería, en efecto, vano intento perfeccionar lo que no existe. Nuestro actual sistema penitenciario, pues de alguna manera hay que llamarlo, se caracteriza, con sus excepciones, por los abusos que reprueba el artículo 19 Constitucional: maltratamiento, molestias, gabelas y contribuciones.

En donde aparecen las instituciones preventivas, asistimos a la decadencia de las penas; pero hemos visto que en nuestro país la prevención no existe y que vivimos la etapa de los castigos. Es bien sabido que la pena tiene una doble finalidad: contener al delincuente y tratarlo. Evitar que el día de mañana vuelva a la prisión el delincuente de hoy, por el camino de la reincidencia. *La prisión está en crisis*, según el título y los razonamientos y los datos e informes de uno de los más bellos libros de mi querido maestro don Mariano Ruiz Funes, a quien desde esta elevada tribuna universitaria dedico un emocionadísimo recuerdo. Según él, la prisión se ha contaminado de todos los defectos del pasado y ha quedado impenetrable a todos los progresos, lo mismo de las disciplinas jurídicas que de las médicas, de las psicológicas, y aun de las administrativas. Al verificarse en Ginebra, Suiza, en 1955, el Congreso Mundial de Naciones Unidas para formular las reglas mínimas para el tratamiento del delincuente, entre esas reglas se esta-

bleció que los directores de los establecimientos penales no son justamente los mejores los militares, y en nuestro país frecuentemente se utiliza al militar como ejecutivo en los establecimientos penitenciarios.

Nuestras prisiones corresponden a la prisión cloaca, a lugares de corrupción total, que degradan y embrutece al hombre. La promiscuidad de los hombres enjaulados es un factor criminógeno; hasta hoy, nuestras prisiones han servido simplemente para contener, pero ni siquiera se han utilizado para *conocer* al hombre, y mucho menos para intentar *corregirlo*, o enmendarlo. Nuestras prisiones sólo defienden a la sociedad mediante el encierro. Pero aun en éste, mayores progresos se han hecho en la zootecnia, que en las disciplinas penitenciarias: son mejores las jaulas y las condiciones en que viven los animales del zoológico de Chapultepec, que aquellas en que viven la mayor parte de los delincuentes en las cárceles del país. Aún en las nuevas penitenciarías faltan las orientaciones técnicas, pues es muy difícil que la voz de la ciencia se haga oír por los altos ejecutivos; a medida que la altura del ejecutivo es mayor, la agudeza auditiva es menor y el astigmatismo o la miopía también aumentan; se oye y se ve todo deformado a través de los aduladores. Así como tener hijos no es nada más el hecho de engendrarlos, sino que la función trascendente está en sostenerlos, formarlos, educarlos e instruirlos, así en las instituciones no está todo el mérito en construir las sino en formarlas y orientarlas técnicamente, darles un espíritu y un destino.

Veamos algunos datos obtenidos por los alumnos del curso de medicina forense de la Facultad Nacional de Medicina y por los alumnos de criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en que generosamente se prestaron, los primeros, para formular las historias clínico-criminológicas de los delincuentes sentenciados y los segundos para hacer el estudio socio-económico de la constelación familiar de cada uno de los reos, con el fin de realizar el estudio integral de la personalidad del delincuente, sin el cual no es posible en la actualidad hacer el tratamiento penitenciario, pues ya decíamos que el fin de la pena no es nada más contener, sino también *conocer* y *tratar* de *corregir* y *enmendar* al delincuente para evitar que el mañana de la pena sea otra prisión.

Al verificar el censo de reos sentenciados de la Penitenciaría del Distrito Federal había en ella 604 internos, de los cuales 105 eran analfabetos; 151 habían cursado el primer año de instrucción primaria; 204 el segundo y 108 el tercero. Al obtener que la Secretaría de Salubridad y Asistencia hiciera el catastro torácico en esta población y también las reacciones luéticas, se encontró un 4.8% de internos que tienen predisposición a la tuberculosis y 70% con reacciones luéticas positivas, y entre el personal administrativo encargado de tratar a los delincuentes se encontró la misma proporción de reacciones luéticas positivas que entre los sentenciados.

De los informes proporcionados por los futuros médicos y abogados vamos a leer algunas de sus observaciones que tienen interés.

*Revisión de los alimentos.* Se hace de aquellos que son llevados por los familiares de los presos, en la siguiente forma: sobre una mesa que tiene una jerga que claramente se ve que ha sido utilizada para el aseo general, se coloca la comida y el pan; cada uno de los recipientes se mueven con la misma cuchara, lo mismo el de la sopa que el de los frijoles o las salsas, que el del dulce, que el chile o el café; concluida la revoltura se coloca nuevamente la cuchara sobre la jerga. Esta revisión se hace para buscar entre los alimentos drogas o mensajes.

*Visita íntima.* Las señoras que van a esta visita, esposas o amasias de los reos, son exploradas en la siguiente forma: se les practican tactos vaginales y rectales sin guantes, sin desinfectarse las manos; sin que la persona que lo hace tenga título alguno o la preparación especial para hacerlo. Las "revisa" una celadora con manos de uñas largas, atentando contra el pudor de la mujer, con violación a los más elementales principios de la higiene y de la dignidad humana. *Las manos sucias pasan de una mujer a otra*, lo que no se hace ni con los animales. El alumno de Criminología, C. C. M. presentó un estudio socio-económico del cual copiamos el siguiente párrafo: "me ha llegado a relatar el señor S. que por parte de los reos se llegan a cometer los hechos más vergonzosos y penosos que uno pueda imaginarse; que hay personas que hasta por un peso son capaces de cederle la mujer a otro detenido, en esta visita íntima, y no solamente la entregan con uno, sino con varios al mismo tiempo, perdiendo de este modo la vergüenza y el honor, todo por el afán de conseguir dinero para satisfacer los múltiples vicios que dentro del penal se practican, ya que la vigilancia en este caso, es casi nula".

*Carencia de anexo psiquiátrico. Falta de colaboración del Jefe del Servicio Médico.* Los alumnos de la Facultad de Medicina que estuvieron en contacto con los presos, informaron que la Penitenciaría carece del necesario Departamento Psiquiátrico. Que el Jefe de los Servicios Médicos no les permitió permanecer en el hospital durante sus exámenes a los reclusos y por lo tanto los llevaron a cabo en la biblioteca del penal o en los pasillos. Los enfermos carecen de medicinas y sólo de vez en cuando se las proporcionan. Durante las visitas el preso Horacio Medina Chávez, de 33 años de edad, se acercó a todos diciendo que estaba a punto de suicidarse porque nadie le hacía caso, protestaba contra una serie de cosas imaginarias o reales, pero para él una realidad psicológica, a voz en cuello. Se informó al servicio médico que este enfermo necesitaba cuando menos calmantes para atenuar su estado de excitación; como robó el alcohol del camión del Catastro Torácico se le castigó encerrándolo en una celda; allí se quitó la vida ahorcándose con un paliacate. Otro caso también psiquiátrico terminó en suicidio, el del reo de sobrenombre "Bladimiro Schwaitzer Henc-kel", que también se ahorcó. Esos dos internos anunciaron su propósito de suicidarse y la falta de atención médico-psiquiátrica permitió el atentado de lesa humanidad". Si los futuros médicos percibieron la situación psiquiátrica, y la informaron a los médicos, ¿por qué no se evitó la pérdida de dos vidas?

La necesidad del Anexo Psiquiátrico y del Médico Psiquiatra-penitenciario salta a la vista.

*Tráfico con el trabajo de los reos y con los alimentos.* El recluso Fenton tiene acaparado el trabajo de los presos, ya que es quien manda a los Estados Unidos, las flores de papel que aquéllos fabrican; por medio de los camiones de la penitenciaría se sacan las flores del penal, luego se entregan a los que con Fenton tienen el contrato de dichas flores. Dicen los reos que Fenton, paga a \$1.50 la gruesa de flores. También se pagan determinados alimentos, un bizcocho cuesta \$0.50 la pieza. Existen preferencias y distinciones en la comida durante la distribución de las raciones, pues está al frente del servicio un recluso. La preponderancia en el manejo de la prisión la tienen los propios reclusos, entre los que destacan Jackes Mornard y Ruiz Mestas. Los vigilantes entregan telegramas a sus destinatarios a cambio de \$5.00. Se presenciaron dos casos. Continúa el tráfico de drogas a pesar de la corta población carcelaria; durante la estancia de estudiantes y maestros, fue sorprendido un celador con 3/3 Kg. de marihuana. También otro reo fue sorprendido con cigarrillos de marihuana y papeles de heroína. No hay vigilancia ni supervisión en las conversaciones telefónicas. Los reclusos pueden comunicarse al exterior con toda facilidad. Uno de los reos es quien lleva el control de las visitas, él dice si éstas deben efectuarse o no.

Entre las reglas mínimas para el tratamiento del delincuente aprobadas en Ginebra, en 1955, hay una muy importante, que niega a los reclusos atribuciones de ejecutivos o de supervisión sobre otros reos.

Decíamos que no es suficiente construir los edificios si a esos edificios no se les complementa con el espíritu, que en este caso lo dan las orientaciones técnicas. Una penitenciaría sin un reglamento de ejecución de sanciones privativas de la libertad es una penitenciaría trunca, puesto que le falta tener las normas que dirigen a sus funcionarios hacia las metas que deben alcanzar. Ya alguien afirmó, hace siglos, que si un barco no sabe hacia qué puerto se dirige, no habrá viento que le sea favorable. El doctor Celestino Porte Petit y sus colaboradores ya han formulado un anteproyecto de Reglamento de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad para la Penitenciaría del Distrito Federal que contiene las disposiciones generales, lo relativo a establecimientos y personal; las disposiciones sobre régimen interno, sobre readaptación, sobre el régimen de ejecución, sobre el régimen de trabajo; sobre disciplina, así como las normas de trato, de higiene, alejamiento, alimentación y ropas; sobre ejercicios físicos y deportes, sobre los servicios médicos; las disposiciones relativas al trato de los internos y al depósito de los objetos y valores; a los estímulos y recompensas; a las relaciones sociales y a la asistencia social, y también a la asistencia pospenitenciaria. Con esto queremos decir que el derecho y los hombres que estudian estas disciplinas han allegado al Estado lo que debe éste hacer para que las penas no sean inútiles

y que en vez de constituir un factor criminógeno, o que sirvan simplemente a los sentimientos afectivos de expiación y venganza, se conviertan en instrumentos útiles a la prevención del crimen. Falta sólo que el Estado las aplique. La crisis es del Estado y no del derecho. Es decir, hemos visto que la Universidad ha venido cumpliendo con su función de formar técnicos y la Facultad de Derecho con la suya de formar juristas, y que los ha formado buenos e ilustres, en todas las disciplinas y ramas del derecho. Falta ahora sólo que el Estado acepte las gestiones de los técnicos para que se cumpla la aspiración de don Mariano Ruiz Funes, de que, entre destruir al delincuente y conservarlo, la criminología, que es ciencia de la generosidad, opte no sólo por conservarlo, sino por tratarlo, buscando que el criminal de hoy no vuelva a ser el criminal de mañana, consiguiendo también la defensa de la sociedad.

Es muy alentadora, elevada, digna y valiente la actitud del licenciado Fernando Román Lugo, procurador de justicia del Distrito y Territorios Federales, que en su discurso pronunciado en la Barra Mexicana de Abogados, expresó: *“La Justicia está en crisis. La administración de justicia penal es deficiente. De cada treinta homicidios, diecisiete quedan impunes. Se impone ante nosotros la necesidad de revisar nuestros sistemas, reconocer nuestros errores y enmendar el camino”*. Esperamos y deseamos que en bien de México se logre enmendar el camino y la revisión de nuestros sistemas, para vencer la crisis del Estado frente al derecho, realizándose un esfuerzo conjunto de gobernantes y técnicos.